

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 24 de Febrero del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., Junio 28 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

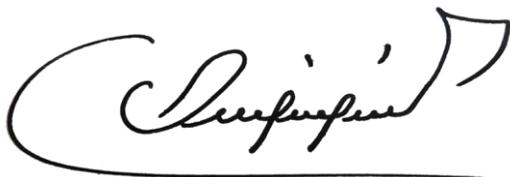
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Junio veintiocho del dos mil veintiuno.

Revisado el expediente para emitir la correspondiente orden de pago de depósitos judiciales ordenada mediante auto del quince (15) de Febrero del dos mil veintiuno (2021) proferido dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOFUR LTDA** en contra del señor **MARINO ALVAREZ HENAO**, considera el Despacho que no es procedente entregar la entrega de los depósitos judiciales a la apoderada judicial de la parte demandante, en razón a la solicitud obrante a folio 51 del presente cuaderno, y de conformidad con lo resuelto mediante auto del veinticuatro (24) de Febrero del dos mil veinte (2020); por tal motivo se ordena la entrega de los depósitos judiciales obrantes en la cuenta del Despacho para el presente proceso directamente a la parte demandante.

Así mismo, se requiere al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, para que incorpore a la presente carpeta el cuaderno principal, teniendo en cuenta que el cuaderno agregado está incompleto.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de Junio del 2021.- No. 105.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

